



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE:** TEV-JDC-209/2019 Y  
ACUMULADOS

**ACTORES:** EVELIO ALARCÓN  
SÁNCHEZ Y OTROS

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO  
DE GUTIÉRREZ BARRIOS,  
VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; once de agosto de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por el **Magistrado Roberto Eduardo Sígala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.** -----

**ACTUARIA**

**LAURA STIVALET PAVÓN**





TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL  
CIUDADANO.**

**EXPEDIENTES:** TEV-JDC-  
209/2019 Y ACUMULADOS.

**ACTORES:** EVELIO ALARCÓN  
SÁNCHEZ Y OTROS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
AYUNTAMIENTO DE ALTO  
LUCERO DE GUTIÉRREZ  
BARRIOS, VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a once de agosto de dos mil veintiuno. **RAZÓN.** El Secretario, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de instructor, con el estado procesal que guardan los autos del presente expediente.

Con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz y 66, fracciones II, III y X, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **SE ACUERDA: ÚNICO.** Toda vez que, de lo informado por el Ayuntamiento de Alto Lucero, Veracruz, a través del oficio sin número, signado por el Presidente Municipal del citado Ayuntamiento, en donde señalaba que una vez que el Tesorero Municipal, rindiera el informe sobre el cumplimiento respecto de la sesión de Cabildo celebrada, dicha autoridad remitiría las constancias atinentes para cumplimentar lo ordenado por este Tribunal; en ese sentido, y sin que a la fecha conste un nuevo informe o pronunciamiento por parte de la responsable y, con la finalidad de contar con los elementos necesarios para resolver el presente asunto, en términos del artículo 373 del Código Electoral y 150 del Reglamento Interior de este Tribunal, se estima necesario realizar el siguiente requerimiento a la autoridad que se señala a continuación:

- Al Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, lo siguiente:

a) Informe el sentido de la respuesta que rindió el Tesorero Municipal, respecto al requerimiento que se le realizó en la sesión ordinaria de Cabildo de catorce de junio, así como los acuerdos o determinaciones que tomó el Cabildo respecto de la misma.

**Para lo cual deberá anexar la documentación que sustente su dicho en copia certificada.**

La autoridad antes señalada, deberá dar cumplimiento dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente acuerdo. Dicha autoridad deberán hacerlo llegar por la vía más expedita a este Tribunal Electoral de Veracruz, bajo su más estricta responsabilidad, ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, Xalapa, Veracruz; apercibido que, en caso de no cumplir con lo solicitado, podrá ser acreedor de una de las medidas de apremio previstas en el artículo 374, del Código Electoral Local.

**NOTIFÍQUESE;** por **oficio**, al Ayuntamiento de Alto Lucero, Veracruz, y a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y, por **estrados** a las partes y demás interesados; asimismo, publíquese en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral y 170 y 177, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** ante Jezreel Oseas Arenas Camarillo, Secretario con quien actúa. DOY FE.

